



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la parte actora del proceso inicial, solicitó se decrete el avalúo y posterior remate del inmueble aprisionado.

Cartago Valle del Cauca, 24 de febrero de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00532-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA -INICIAL-
DEMANDANTE: LUIS CARLOS DEL RIO PARRA
DEMANDADA: SANDRA MILENA OSPINA OSPINA
AUTO N°: 722

Frente a las pretensiones incoadas, se tienen las previsiones del proveído N° 3702, fechado 09/08/19; siendo de su resorte allegar el avalúo del inmueble, al tenor de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Aunado a ello, ante la acumulación de procesos presentada se ordenó la suspensión del pago a los acreedores, al tenor del canon 463 ibídem; trámite que debe igualar al acumulado, surtido lo cual, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en la norma en cita.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez